

N° : 056-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 016-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Memorandum N° 26-2020-OAJ/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 27-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 129-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, mediante Informe N° 016-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 27 de enero del 2020, la oficina de Asesoría Jurídica solicita la apertura del fondo fijo para caja chica, correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de S/. 24,000.00 soles por doce meses y un gasto mensual de S/. 2,000.00 soles, estableciendo la suma de S/. 250.00 como monto máximo de cada gasto o contratación atendida conforme a lo siguiente:

N°	META	Especifica de gasto	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	010	2.6.8.1.4.3	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	1,500.00
2	010	2.6.8.1.4.2	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	500.00

Solicitando la apertura de caja chica para cubrir gastos diversos propios de la Oficina de Asesoría jurídica, como son la obtención de copias simples y certificadas en sede administrativa, judicial, Sunafil, Autoridad Nacional del Agua, Registros Públicos, Gerencia Regional de Trabajo, Ministerio Público, Sede Policial, entre otros; pago de tasas administrativas, Judicial, Policial, entre otras; además de diversos gastos propios, que sean de necesidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el desarrollo normal de sus funciones; señalando que la caja chica a abrirse sea de exclusividad para los gastos que realice la oficina de Asesoría Jurídica.

N° : 056-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de febrero de 2020

Que, mediante Memorándum N° 26-2020-OAJ/PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de enero del 2020, el jefe de la oficina de Asesoría jurídica señala que la apertura de caja chica es para cubrir gastos diversos propios de la Oficina de Asesoría Jurídica, como son la obtención de copias simples y certificadas en sede administrativa, judicial, etc., debiendo la caja a apertura sea de exclusividad para los gastos que realice la Oficina de asesoría jurídica.

Que, Mediante Memorándum N° 27-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020 se aprobó la apertura de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande con la certificación presupuestal de Fondo de Caja Chica, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la Meta 010 "Administración de los recursos Humanos y Financiera y Materiales PERPG" el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por el monto solicitado se da la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	010 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANO Y FINANCIERA Y MATERIALES PERPG"
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.81.42 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES S/. 6,000.00 (mensual S/. 500.00 soles) 2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 18,000.00 (mensual S/. 1,500.00 soles)
MONTO MENSUAL	S/. 2,000.00
MONTO TOTAL	S/. 24,000.00
PERIODO	1 AÑO

Que, mediante Informe N° 024-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, de fecha 06 de febrero del 2020, se emite opinión legal favorable a la apertura de fondo para caja chica, por el monto de S/. 24,000.00 soles como monto anual y mensual de S/. 2,000.00 soles, debiendo de designarse al Sr. Justo Martín Alosilla Salas como titular responsable de la caja chica y a la señora María Gabriela Acevedo Flores como suplente de la Caja Chica.

Que, mediante Memorándum N° 129-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica para la oficina de Asesoría Jurídica, con cargo a la Meta 01 "Administración de los Recursos Humanos , Financieros y Materiales del PERPG" por un monto total de S/. 24,000.00 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **APERTURA** de fondo fijo para **CAJA CHICA** para la Meta 010 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS , FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	010 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANO Y FINANCIERA Y MATERIALES PERPG"
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.81.42 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES S/. 6,000.00 (mensual S/. 500.00 soles) 2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/. 18,000.00 (mensual S/. 1,500.00 soles)
MONTO MENSUAL	S/. 2,000.00
MONTO TOTAL	S/. 24,000.00
PERIODO	1 AÑO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

N° : 056-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de febrero de 2020

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE – MARIA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APÁZA
GERENTE GENERAL